Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2235

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS "REFACCIÓN DE VIVIENDAS POR AFECTACIÓN PARCIAL EN EL BARRIO CHACARITA ALTA – ID: OBP-P60010", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR.

Asunción, 16 de setiembre de 2022.

VISTO: La Ley N° 5665/2016; Resolución N° 1460 del 05/07/22; CDP N° 165/22 del 12/08/22; el Informe de Evaluación de Propuestas del 23/08/22; la Nota UEDB-BID-319-2022 del 24/08/22; el Memorando UNAD 262-2022 del 05/09/22; la notificación por plataforma OBP de la No Objeción del BID del 31/08/22; el Dictamen DIDI N° 1297/2022 del 14/09/22; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 5665/2016, *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT... ".*

Que, por Resolución N° 1460 del 5 de julio de 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Comparación de Precios CP N° 04/2022 "Refacción de Viviendas por Afectación Parcial en el Barrio Chacarita Alta" ID: OBP-P60010, correspondiente al Programa de "Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat" PR-L1082, contratación excluida de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del Llamado en el ejercicio Fiscal 2022 conforme se detalla en el CDP N° 165/2022 del 12 de agosto de 2022 y la diferencia sujeta a la aprobación del PGN Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Informe de Evaluación de Propuestas del 23 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación designado para los efectos, recomienda: *"...la adjudicación del proceso de contratación para la "REFACCIÓN DE VIVIENDAS CON AFECTACIÓN PARCIAL" por un valor total de G. 2.766.994.008...IVA incluido a la empresa EDIVI S.A.... ".*

Que, por Nota UEDB-BID-319-2022 del 24 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora del Programa "Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat", solicitó al Banco la No Objeción al informe de evaluación de ofertas de fecha 23 de agosto de 2022; con identificador (ID) en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) plataforma OBP N° P60010 e incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SICP DNCP con ID 415190.

Que, se informa que se cuenta con la No objeción a la contratación propuesta por Mensaje Informativo del 31 de agosto de 2022, vía sistema OBP del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, por Memorando UNAD 262-2022 del 5 de setiembre de 2022, la Unidad de Adquisiciones de la UEP, remite los antecedentes, justificaciones y solicita dictamen jurídico, Resolución de adjudicación y firma de contrato con la Empresa EDIVI S.A. en el marco del proceso de adquisición *"REFACCIÓN DE VIVIENDAS POR AFECTACIÓN PARCIAL EN EL BARRIO CHACARITA ALTA – AD REFERÉNDUM*" por el monto de Guaraníes dos mil setecientos sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ocho (Gs 2.766.994.008) IVA Incluido con vigencia de contrato de siete (7) meses.

Que, por Dictamen DIDI N° 1297/2022 del 14 de setiembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en Políticas para Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Financiados por el BID (GN-2349-9), esta Dirección entiende que corresponde a la máxima autoridad: 1. Disponer la adjudicación del llamado para "Refacción de Viviendas por Afectación parcial en el Barrio Chacarita Alta", dentro del Componente II "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta", a favor de la Empresa EDIVI S.A. 2. Suscribir el Contrato de "Refacción de Viviendas por afectación parcial en el Barrio Chacarita Alta", conforme al borrador propuesto por Memorando UNAD 262/22... ".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2235

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS "REFACCIÓN DE VIVIENDAS POR AFECTACIÓN PARCIAL EN EL BARRIO CHACARITA ALTA – ID: OBP-P60010", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR.

Asunción, 16 de setiembre de 2022.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** a la empresa EDIVI S.A. el *"LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS* CP N° 04/2022 *"REFACCIÓN DE VIVIENDAS POR AFECTACIÓN PARCIAL EN EL BARRIO CHACARITA ALTA –ID: OBP-P60010", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT",* por el monto de Guaraníes dos mil setecientos sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ocho (Gs 2.766.994.008) IVA incluido.

Art. 2°) **DETERMINAR** que las condiciones financieras y contractuales quedan establecidas de acuerdo al siguiente cuadro presupuestario:

Objeto de Gasto 524 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS PARA USO PRIVADO" Proyecto 9 "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta" SNIP 447			
Oferente	**Monto Total IVA incluido**	**Imputación 2022**	**Vigencia Contractual**
EDIVI S.A.	Gs. 2.766.994.008	Gs. 1.418.669.000	7 (siete) meses, desde la orden de inicio

(*) Diferencia Sujeta a aprobación PGN 2023

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora del Programa BID y a la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución, realizar los trámites administrativos de rigor necesarios, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro